



MENDOZA, 5 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 12287/2024**, donde se tramita la extensión de carrera al estudiante **Pablo Luciano LACONTE**, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante solicitó la extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 6/2023-CD.

Que la Secretaría Académica ha otorgado su conformidad al presente trámite, en virtud de que el estudiante solo adeuda la tesis de la carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 16 de mayo de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera a Pablo Luciano LACONTE hasta el 31 de mayo de 2025.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 21 de mayo de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR al estudiante **Pablo Luciano LACONTE (DNI Nro. 32.627.127)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo